



GOVERNMENT OF PUERTO RICO  
OFFICE OF THE COMMISSIONER OF FINANCIAL INSTITUTIONS  
Commissioner | Natalia I. Zequeira Díaz, Esq. | nataliaz@ocif.pr.gov

# COMUNICADO DE PRENSA

Contacto: José Luis Cedeño  
787.717.2429

## COMISIONADA DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EMITE QUERRELLA Y ORDENA LA SUSPENSIÓN DE LAS OPERACIONES BANCARIAS DE FIRST FINANCE

*Por insuficiencia de capital, incumplimiento con Orden por Consentimiento, insolvencia, y otras violaciones a la Ley Reguladora del Centro Financiero Internacional; emite además Orden Provisional Nombrando Síndico*

**San Juan, P.R., 27 de octubre de 2022**—La Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (“OCIF”), por su Comisionada, Natalia Zequeira Díaz, emitió hoy, con carácter sumario, una Querella y Orden de Cese y Desista (la “Orden”) y una Orden Provisional Nombrando Síndico (la “Orden Provisional”) en contra de **First Finance International Bank, Inc.** (“First Finance”), una Entidad Financiera Internacional (“EFI”) organizada y operando al amparo de la Ley Reguladora del Centro Financiero Internacional de Puerto Rico (Ley 273-2012, o la “Ley”).

La Orden requiere que First Finance suspenda sus operaciones como EFI por estar en incumplimiento craso con el nivel mínimo de capital requerido tanto por la Ley como por la Orden por Consentimiento emitida por OCIF el 10 de junio de 2019, no cumplir con los requisitos establecidos en el proceso de renovación de licencia y ocultar información relevante sobre sus estados financieros auditados. Además, la Orden le impone a First Finance multas administrativas ascendentes a \$775,000.00 por diversas violaciones a las leyes y/o reglamentos bajo la jurisdicción de OCIF, le exige la entrega de \$300,000.00 correspondientes a un certificado de depósito previamente pignorado a favor de la OCIF y le ordena someterse a un proceso de disolución y liquidación, asegurando los depósitos de sus clientes.

La Orden establece que desde el inicio de la operación bancaria de First Finance en Puerto Rico, la OCIF le ha garantizado el debido proceso de ley en el curso de todos sus trámites administrativos ante el ente regulador. Sin embargo, “[A] pesar de múltiples oportunidades para evidenciar el fiel cumplimiento con la Ley, First Finance incurrió en un patrón sistémico de incumplimiento con los requisitos legales relacionados al capital mínimo para operar una EFI de manera viable. La documentación y/o información, incluyendo récords de negocios y estados

financieros auditados, disponible en el expediente administrativo de First Finance ante la OCIF, establecen con meridiana claridad que la entidad financiera enfrenta un escenario de insolvencia, según definido en la Ley”, según reza la Orden.

De acuerdo a la OCIF en su Orden, “al presente, existe un peligro inminente: (i) a la seguridad y adecuación operacional de First Finance, incluyendo, pero no limitándose en lo que respecta a los depósitos en su posesión; y (ii) al interés público que debe proteger la OCIF consistente en velar que las EFIs cumplan con los parámetros y/o requisitos legales aplicables para una operación saludable, responsable y viable”.

“Las anteriores circunstancias extraordinarias, por sí solas y/o analizadas en conjunto, justifican que la OCIF emita la correspondiente Orden, con carácter sumario, de manera que lo aquí dispuesto entre en vigor inmediatamente, según permitido por la Ley” dispone la Orden.

Con el fin de proteger adecuadamente los derechos de todas las partes interesadas, la OCIF designó al licenciado y CPA Wigberto Lugo Mender, profesional con vasta experiencia en estos procesos, para que funja como Síndico de First Finance con carácter inmediato.

El Síndico tomará posesión inmediata de los activos y pasivos, libros, registros, documentos y archivos de First Finance y habrá de ocupar y ejercer las funciones que la Junta de Directores de la entidad financiera internacional tiene al día de hoy. Además, será el objetivo principal del Síndico organizar los asuntos de la entidad de manera tal que se pueda completar el proceso de la disolución y liquidación de la entidad financiera internacional sin mayor dilación.

Al mismo tiempo, se cita a First Finance a una vista dentro de diez (10) días en la OCIF para (i) determinar si la Orden Provisional nombrando síndico se hace permanente o se revoca y (ii) brindarle a First Finance la oportunidad de ser oída sobre la Orden y confirmar, modificar o dejar sin efecto la misma. De no comparecer, la OCIF continuará con los procesos para confirmar, modificar o dejar sin efecto la Orden Provisional, así como la Orden.

“Con las acciones que tomamos hoy en este asunto de First Finance cumplimos cabalmente con nuestro deber como regulador bajo las leyes y/o reglamentos de OCIF para proteger contra daño irreparable no solo los intereses de la entidad y de las personas y entidades con fondos o valores en la institución sino, en última instancia, la solidez y reputación del sistema financiero de Puerto Rico. A pesar de que la OCIF le ha garantizado el debido proceso que le asiste en ley y reglamento, incluyendo múltiples oportunidades para ejecutar acciones correctivas, First Finance, lamentablemente, tiene un largo historial de craso incumplimiento con la Ley y los reglamentos que gobiernan el Centro Financiero Internacional de Puerto Rico. OCIF no va a permitir ni tolerar que ninguna entidad financiera que ostente licencias expedidas por el Gobierno de Puerto Rico opere al margen de la ley e ignore los mandatos claros de los estatutos y reglamentos aplicables”, indicó la Comisionada Zequeira.

\*\*\*